

9.52  
17 MAR 2026

**PEDIDO DE SERVICIO N°**

000209

UNIDAD EJECUTORA : 005 AUTORIDAD AUTONOMA DE MAJES  
NRO. IDENTIFICACIÓN : 001137

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : CENTRO DE ACCIONES DE RECONVERSION AGRICOLA EN LA PAMPA DE MAJES  
Entregar a Sr(a) : BUENO LAZO ARTURO  
Fecha : 12/03/2026  
Actividad Operativa : C0025 SISTEMA DE TRANSFERENCIA TECNOLOGICA  
Motivo : CONTRATACION DEL SERVICIO DE IMPRESIONES DE AFICHES A TODO COSTO PARA EVENTO DE LA ACTIVIDAD E DE LA META RECONVERSIÓN AGRICOLA

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
2-09	0013	10	023	0046	9002	2000045	6000009

Código	Descripción / Términos de Referencia	Clasificador	Valor S/.	Unidad Medida
500100050561	SERVICIO DE IMPRESIONES EN GENERAL	2.6.8.1.4.3		SERVICIO

**SERVICIO A REALIZAR** ELABORACIÓN E IMPRESION DE AFICHES PARA EVENTO "ENFOQUE COMERCIAL ESTRATÉGICO PARA INCREMENTAR LA RENTABILIDAD DEL CULTIVO DE PALTO" PLAZO Y CONDICIONES DEL SERVICIO DE ACUERDO A TERMINOS DE REFERENCIA ADJUNTOS.



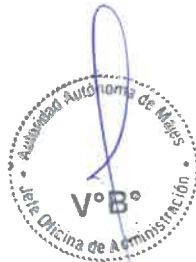
Firma del Solicitante

ING. ARTURO BUENO LAZO  
RESPONSABLE RECONVERSIÓN  
AGRICOLA



Firma Autorizada

MVZ. WILBER MAMANI VILLASANTE  
SUBGERENTE DESARROLLO ECONOMICO  
Y COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL



ING. JOSÉ EMILIANO SOZA LUNA  
GERENTE DE DESARROLLO ECONOMICO  
Y GESTIÓN TERRITORIAL

## TERMINOS DE REFERENCIA

TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE IMPRESIONES EN GENERAL Y ELABORACIÓN DE AFICHES, A TODO COSTO PARA EL EVENTO “ENFOQUE COMERCIAL ESTRATÉGICO PARA INCREMENTAR LA RENTABILIDAD DEL CULTIVO DE PALTO”

### 1. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

Servicio de Impresiones en General y elaboración de afiches a todo costo para el evento “Enfoque comercial estratégico para incrementar la rentabilidad del cultivo de palto” Para la actividad 3 de la meta de Reconversión Agrícola.

### 2. FINALIDAD PUBLICA Y ANTECEDENTES

El Proyecto Especial Integral Majes Siguas - AUTODEMA, tiene como objetivo institucional elevar los niveles de competitividad y productividad de la Economía Regional. Cuyas acciones estratégicas son la Transferencia Tecnológica progresiva para los productores de la Irrigación Majes y el programa de Reconversión Agraria progresivo para la Irrigación de Majes.

Como parte de estas acciones la Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Territorial a través de la Meta de Reconversión Agrícola tiene como objetivo, validar nuevos cultivos de comprobada rentabilidad, que puedan incluirse en la cédula de cultivo de la Irrigación Majes y a su vez investigar nuevas tecnologías en el manejo de cultivos en la zona que contribuyan a mejorar la competitividad del sector agrícola de la zona. Con el propósito de desarrollar el Plan de Innovación Tecnológica de la Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Territorial, además de consolidar cadenas productivas y asociatividad empresarial a los agricultores de la Irrigación Majes, para ello se requiere contratar el. SERVICIO DE IMPRESIONES EN GENERAL Y ELABORACIÓN DE AFICHES, A TODO COSTO PARA EL EVENTO “ENFOQUE COMERCIAL ESTRATÉGICO PARA INCREMENTAR LA RENTABILIDAD DEL CULTIVO DE PALTO”

### 3. OBJETIVOS DE LA CONTRATACION

Contar con el servicio de impresiones en general y elaboración de afiches, bifoliados y certificados a todo costo para el evento “Enfoque comercial estratégico para incrementar la rentabilidad del cultivo de palto”. para la actividad 3 de la meta de Reconversión Agrícola de la Sub Gerencia de Desarrollo y Competitividad Empresarial del Proyecto Especial Integral Majes Siguas – AUTODEMA, en concordancia con los objetivos y actividades estratégicas institucionales, dicho requerimiento coadyuvara en el cumplimiento de compromisos y obligaciones asumidos por el PEIMS – AUTODEMA.

### 4. BASE LEGAL

- Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2025.
- Ley N° 32186, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2025.
- Ley N° 32187, Ley de endeudamiento del sector público para el año fiscal 2025.
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil.
- Directiva N° 002-2023-GRA/OPDI
- Ley 32069 Ley General de Contrataciones del Estado y su Reglamento.
- Directivas del OECE.

**5. ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO:**

ITEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION
01	01	SERVICIO	SERVICIO DE IMPRESIONES EN GENERAL Y ELABORACIÓN DE AFICHES A TODO COSTO PARA EL EVENTO “ENFOQUE COMERCIAL ESTRATÉGICO PARA INCREMENTAR LA RENTABILIDAD DEL CULTIVO DE PALTO”

**6. CARACTERISTICAS DEL SERVICIO**

El proveedor deberá realizar las siguientes actividades:

Elaboración de arte e impresión de afiches, para difusión de evento, según modelo y sugerencia del área usuaria.

El proveedor deberá entregar como producto final, las siguientes impresiones:

TOTAL	DESCRIPCION
150 UNIDADES	AFICHES TAMAÑO A2 IMPRESO A FULL COLOR EN PAPEL COUCHE DE 115 gr SEGÚN DISEÑO.

**7. REQUERIMIENTOS DEL PROVEEDOR**

**a. Del proveedor:**

- Persona natural y/o Jurídica con Inscripción vigente en RNP

**b. Experiencia:**

- El proveedor deberá haber realizado por lo menos un servicio similar al requerido

**8. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

**a. Lugar de prestación**

El servicio se desarrollará en el Distrito de Majes, Provincia de Caylloma, Región Arequipa y en todo el ámbito del Distrito de Majes,

**b. Plazo**

El presente servicio será ejecutado en el plazo de 7 días calendarios contados a partir del día siguiente de girada y notificada la orden de servicio.

El servicio será medido en 01 entregable (carta) presentado al término del servicio dentro del límite de tiempo establecido, dicho entregable deberá contener un impreso del producto entregado para emitir la conformidad.

El proveedor proporcionará sus servicios para el cumplimiento del presente, en el plazo estipulado en el presente termino de referencia.

**9. FORMA DE PAGO**

La persona prestadora del servicio presentará por mesa de partes de la entidad una carta informando las actividades realizadas con copia al área usuaria.

## FORMA DE PAGO:

Se efectuará en un solo pago al finalizar el servicio y la conformidad del Área Usaria con el V° B° de la Sub Gerencia de Desarrollo y Competitividad Empresarial.

## 10. PENALIDADES

Si el contratista incurriera en retraso injustificado en el inicio del servicio de las prestaciones materia del contrato, la ENTIDAD le aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto mensual de la prestación correspondiente al ítem adjudicado, de acuerdo al procedimiento establecido en la Directiva N° 002-2023-GRA/OPDI, 7.10 De las penalidades y sanciones administrativas.

La penalidad se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 * \text{Monto Vigente}}{F * \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tendrá los valores siguientes:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, F=0.40
- Para plazos mayores a sesenta (60) días, F=0.25

## 11. CONFIDENCIALIDAD

El PROVEEDOR deberá guardar confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que tenga acceso y se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibida revelar información a terceros.

## 12. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La responsabilidad del PROVEEDOR del Servicio por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados será de 1 año contado a partir de la conformidad otorgada.

## 13. CONFORMIDAD DE SERVICIO

La conformidad del servicio será otorgada por el encargado de la Actividad 3 Sistema de Transferencia Tecnológica – Meta de Reconversión Agrícola como área usuaria, con el visto bueno de la Subgerencia de Desarrollo y Competitividad Empresarial y el Gerente de Desarrollo Económico y Gestión Territorial.

## 14. CLAUSULA RESOLUTORIA

El presente contrato podrá ser resuelto por las siguientes causales, previa comunicación de las partes: por mutuo acuerdo entre las partes, por incumplimiento de la orden de servicio, Cumplimiento tardío, parcial o defectuoso del servicio, por muerte o incapacidad del contratado, por decisión unilateral del contratante.

En los supuestos señalados precedentemente, AUTODEMA podrá resolver el presente contrato (orden de servicio), al amparo de lo prescrito por el Art. 1430° del Código Civil. Dicha resolución operará de forma expresa, cuando AUTODEMA comunique a la otra parte que quiere valerse de la presente disposición regulatoria, quedando resuelto de pleno derecho



## 15. AFECTACION PRESUPUESTAL

Meta : Reconversión Agrícola  
Actividad : Sistema de Transferencia Tecnológica  
Fuente de Financiamiento : RDR  
Específica Gasto : 2.6.8.1.4.3.

Majes, 10 de marzo del 2026.



**GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA**  
**PROYECTO ESPECIAL INTEGRAL MAJES – SIGUAS – AUTODEMA**

  
.....  
**ING. HUGO CONDORI LOPEZ**  
Responsable de Transferencia Tecnológica

